

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1309 Fecha: 26 OCT 2016 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 462 - 2016-GRC-GA

Callao, 25 OCT 2016

## VISTOS:

La Resolución Gerencial N° 319-2016-GRC-GA de fecha 22 de agosto de 2016; la Resolución Gerencial N° 444-2016-GRC-GA de fecha 11 de octubre de 2016; el Informe N° 1451-2016-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial N° 319-2016-GRC-GA de fecha 22 de agosto de 2016, se aprobó el Expediente de Contratación del **"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao"**, cuyo Valor Referencial asciende a la suma de S/412,918.10 (Cuatrocientos Doce Mil Novecientos Dieciocho con 10/100 Soles), con precios al mes de julio de 2016, con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, a convocarse mediante un Tipo de Procedimiento de Selección de Concurso Público y un Sistema de Contratación de A Suma Alzada;



Que, mediante Resolución Gerencial N° 444-2016-GRC-GA de fecha 11 de octubre de 2016, se aprobó la Modificación del Expediente de Contratación del **"Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde - Tramo Callao"**, en el extremo de del marco presupuestal de la referida contratación para el Ejercicio Fiscal 2016 y su Previsión Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2017; y la adecuación de los Términos de Referencia a los establecido en la Directiva N° 001-2016-OSCE/CD "Bases y Solicitud de Expresión de Interés Estándar para los Procedimientos de Selección a Convocarse en el marco de la Ley N° 30225";



Que, mediante Informe N° 1451-2016-REGION CALLAO/GA-OL de fecha 21 de octubre de 2016, la Jefatura de la Oficina de Logística solicita a la Gerencia de Administración la designación de los Miembros del Comité de Selección de la referida Contratación, en atención a las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016;

Que, el Artículo 22° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que: *"El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un Comité de Selección o del órgano encargado de las contrataciones. Para la licitación pública, el concurso público y la selección de consultores individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. (...) Tratándose de obras y consultoría de obras siempre debe designarse un comité de selección. Los órganos a cargo de los procedimientos de selección son competentes para preparar los documentos de los procedimientos de selección, así como adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación"*;



Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, el Comité de Selección es designado por escrito por el Titular de la Entidad o el funcionario a quién se hubiera delegado esta atribución. El Comité está integrado por tres (3) miembros titulares y sus

respectivos suplentes. Es responsable de elaborar los documentos del procedimiento de selección y realizar su convocatoria;

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000283, de fecha 06 de mayo de 2016 y contando con la visación de la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- DESIGNAR** como Miembros del Comité de Selección para el Concurso Público para la Contratación del "**Servicio de Consultoría para la Elaboración del Estudio Definitivo de la Protección del Talud Superior de la Av. Costa Verde – Tramo Callao**", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

**MIEMBROS TITULARES:**

Ing. Wilfredo Inciso Morales  
Ing. Fidel Vargas Alcántara  
CPC. Jenny Silvana Ravello Reyes

**Presidente**  
**Miembro**  
**Miembro**

**MIEMBROS SUPLENTE:**

Ing. Helberth Barrera Bardales  
Ing. Piedad Santa María Huertas  
Sr. Oscar Chaupe Lozano

**Presidente Suplente**  
**Miembro Suplente**  
**Miembro Suplente**

**Artículo Segundo.- El Comité de Selección,** deberá actuar de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo Tercero:** Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLIS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

LUZMILA PEREZ ALTAMIRANO  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1809 Fecha:.....